

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2019/687 *Extracto convocatoria subvenciones actividades deportivas.*

Anuncio

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2019 por la que se convocan subvenciones en materia de Actividades Deportivas para el año 2019, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es).

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán solicitar esta subvención:

- Centros Educativos del municipio
- Asociaciones Deportivas y Clubes
- Asociaciones Juveniles
- Persona física, jurídica y otros colectivos, que sin ánimo de lucro, actúen como participantes u organizadores en eventos deportivos de especial interés de tipo competitivo y actividades físico-deportivas de deporte para todos los que tengan repercusión en el municipio de Alcaudete.

Segundo. *Objeto*

La subvención tiene por finalidad financiar eventos deportivos de especial interés de tipo competitivo y actividades físico-deportivas de deporte para todos, dentro del término municipal de Alcaudete para el año 2019.

Tercero. *Bases reguladoras*

Las bases completas se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Alcaudete: www.alcaudete.es

Cuarto. *Cuantía de la ayuda.*

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 341-48001, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de hasta 30.000 euros tanto para estas actividades como para las Actividades Deportivas Federadas para la temporada 2019.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. *Otros datos.*

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Nombre, dirección y NIF de la entidad solicitante.
- Nombre, dirección, NIF y Teléfono del representante legal de la entidad solicitante.
- Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad.
- Proyecto-Memoria e las actividades para las que se solicita las ayudas (título, objetivos, calendario de la actividad a realizar, fotografías, etc.)
- Temporalidad: fecha de inicio y finalización de la actividad y si es posible, horario previsto.
- Lugar de celebración de las actividades
- Aproximación de participantes y de asistentes como público.
- Memoria de gastos e ingresos previstos para el desarrollo de la actividad, especificando qué conceptos son los subvencionables, los cuales deberán ser acreditados a su finalización. Considerando que se deberá justificar el importe total solicitado.
- Entidad y número de cuenta bancaria donde se realizaría el ingreso de la subvención, en su caso.
- Memoria justificativa de la actividad, una vez realizada, acompañada de fotos de la misma.
- Acreditar que no tiene ninguna subvención de años anteriores de esta entidad pendiente de justificar.

Alcaudete, a 15 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, VALERIANO MARTIN CANO.